



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios del Proyecto PIADER
Meta	0035
Componente	Componente I
Actividad POA	Actividad I.1.1
Sub Actividad POA	1.1.1.42
Especifica de gastos	2.6.8.1.4.3

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de supervisión SIG para la preparación de la muestra del marco de áreas la Encuesta Nacional Agraria en las regiones de Lambayeque y Tumbes, en el marco a la ejecución del proyecto PIADER.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con los servicios de Supervisión SIG para la preparación de la muestra en el marco de áreas de las actividades programadas del Proyecto PIADER, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Elaborar el Plan de Trabajo que incluya el cronograma correspondiente.
- Coordinar con el equipo técnico de la DGESEP y PIADER, las actividades de supervisión y
 monitoreo para la preparación cartográfica de las muestras seleccionadas del marco de área
 según ámbitos geográficos, a través del uso de tecnología de geomática.
- Revisar la información de muestras replicadas seleccionadas del marco de áreas ENA MIDAGRI, de las regiones de Lambayeque y Tumbes, facilitada por la DGESEP, mediante el uso de tecnologías de geomática e imágenes satelitales recientes.
- Elaborar la estructura de base de datos para la digitalización de poligonos en los segmentos muestras del marco de áreas.
- Efectuar el control de calidad de la identificación del uso actual de la tierra obtenida a partir de la
 interpretación de imágenes satelitales, de acuerdo a las siguientes categorías: tierras agrícolas
 para los cultivos (transitorio, permanente), pastos naturales, infraestructura agraria, y otros usos
 (viviendas, caminos, bosques, etc).
- Absolver consultas del equipo técnico durante el desarrollo de las actividades cartográficas.
- Supervisar al equipo técnico a su cargo durante el desarrollo de las actividades cartográficas y verificar que se cumplan los procedimientos metodológicos establecidos.
- Efectuar el control de calidad de la preparación de las muestras seleccionadas para su integración en el aplicativo móvil (App ENA) y dashboard de la ENA MIDAGRI.
- Almacenamiento y carga de los vectores digitalizados correspondientes al avance diario de los segmentos muestra al repositorio de la DGESEP para el control diario del avance del equipo.
- Elaborar un reporte técnico de avance semanal, conteniendo un detalle de la información digitalizada y procesada del equipo técnico según ámbito geográfico asignado.
- Participar en las reuniones técnicas con el personal de la DGESEP y PIADER, donde se definan los lineamientos técnicos de los procesos a realizar.
- El trabajo de supervisión SIG para la preparación de la muestra del marco de áreas la Encuesta Nacional Agraria, será efectuará para las regiones de Lambayeque y Tumbes.

4. **DURACION DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.









Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima (511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe www.uegps.gob.pe





5. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Plan de trabajo e Informe de avance de las actividades efectuadas, que deberá presentarlo hasta los cinco (05) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe de la supervisión de la preparación de la muestra del marco de áreas de la ENA MIDAGRI según ámbitos geográficos trabajados, el cual deberá contener:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- **Antecedentes**
- Metodología empleada
- Resultados obtenidos
 - Shape con la base de datos geográfica estructurado conteniendo los vectores de los polígonos correspondientes a los segmentos muestra asignados, ordenados por distrito, provincia y región, con datos del uso de la tierra según codificación estándar y el área del cada polígono.
 - Archivos KML de base de datos correspondientes a los segmentos de muestra digitalizados.
- Fichas técnicas de la supervisión y control de calidad
- Conclusiones y recomendaciones.

Deberá presentarlo hasta los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedor vigente, (se excluye en el caso del valor sea menor o igual a 1UIT)
- Tener el Registro Único del Contribuyente habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

b) Condiciones Especificas

Formación Académica

Titulado en Ingeniería Geográfica, Agrícola, Agronomía, Forestal o afines.

Experiencia Laboral:

Experiencia General

- Experiencia General no menor a cinco (05) años en el sector público y/o privado.
 - Experiencia Específica
- Experiencia de dos (02) años como mínimo en cartografía aplicando Sistemas de Información Geográfica.
- Conocimiento en interpretación de imágenes satelitales.
- Contar con equipo de cómputo y software ArcGIS.











El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constanciasde trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

7. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la ciudad de Lima, desarrollando sus labores bajo el sistema de Trabajo presencial y/o remoto. En caso sea necesario, efectuará viajes al interior del país, para lo cual el proyecto PIADER asumirá el costo de los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informa de viaje.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada, previa conformidad del área correspondiente.

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y a la presentación de cada uno de los entregables en versión impresa y digital (03 juegos), con su respectiva conformidad, copia de la orden y el comprobante de pago respectivo, según el cuadro de forma de pago.



Pago	% de pago	Forma de pago
Único Pago	100%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Segundo entregable.

Diversor of Manager



CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI.

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I. La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de la Dirección de Estadística e Información Agraria, designará uno o varios especialistas como contraparte para las coordinaciones y supervisión del desarrollo del presente servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El prestador del servicio se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. El prestador, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima (511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe www.uegps.gob.pe





Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos complicados o recibidos por el contratista.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el inicio de la ejecución de la prestación, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o item que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato.

La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Importante:

La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.







El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a La UEGPS. El consultor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de segundad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.

No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros. La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima (511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe www.uegps.gob.pe





13. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN



El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso sea necesario, el proveedor efectuará viajes al interior del país, para lo cual el proyecto PIADER asumirá el costo de los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos.



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima (511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe www.uegps.gob.pe





Anexo

Entregable y distribución del número de muestras en los marcos de áreas de las regiones de Lambayeque y Tumbes, para la supervisión de la preparación cartográfica.

	Entregable N° 2
Servicio	Supervisión y control de calidad - N° de
	muestras (*)
Supervisión SIG	468

(*) El número de muestras es referencial, puede estar sujeta a cambios.





